

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 718-2016-R.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 05 y 06 de julio de 2016, respectivamente, por los cuales los profesores Blgo. JAVIER JESÚS CARDENAS TENORIO y Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, solicitan financiamiento para asistir al Curso "Redacción y Conversación en el Idioma Inglés", en el Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 25 de julio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán a los docentes solicitantes elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 822-2016-D/FCE (Expediente N° 01039447) recibido el 15 de julio de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite las Resoluciones N°s 442 y 443-2016-CF/FCS de fecha 07 de julio de 2016, por las cuales propone otorgar financiamiento a los peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 543-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 01 de agosto de 2016; al Informe N° 1391-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 596-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 22 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de los profesores Blgo. **JAVIER JESÚS CARDENAS TENORIO** y Dr. **LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 200.00 (doscientos y 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su inscripción en el **Curso "Redacción y Conversación en el Idioma Inglés"**, en el Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 25 de julio de 2016.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; girándose los cheques de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORH, U.E. e interesados.